



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO

**RC-350-2021**

REF: SCM-21-419

FW: 32938

FECHA: 22 SEP 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **07 de septiembre de 2021**, visto el contenido del oficio SCM-21-419 de la Secretaría del Concejo Municipal, con el que pone en conocimiento de la Alcaldía el Informe N° 012, suscrito por los miembros de la Comisión de Uso de Suelo mediante el cual recomiendan: aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje Cayapas ubicado en el barrio Juan León Mera, parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato”, y;

### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.- Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-350-2021  
Página 2

correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.- El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.”;

- Que en la presente sesión de Concejo la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, indica: “Con Resolución de Concejo RC-034-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2021, el Concejo Municipal resuelve: “Dar por conocido el oficio DP-DV-20-1172 de la Dirección de Planificación y Presupuesto; aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para el pasaje Cayapas ubicado en el barrio Juan León Mera, parroquia Huachi Loreto del cantón Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Cultura y Educación”, señor Alcalde esa es la resolución que adoptamos por mayoría en este pleno Concejo Municipal, sin embargo vemos como se está trayendo un Informe por parte de la Comisión de Uso de Suelo, en este sentido señor Alcalde ya me he pronunciado anteriormente nosotros debemos dar fiel cumplimiento a lo determinado y emanado por este Concejo Municipal y respetar justamente la jerarquía de la norma. En ese sentido sugiero señor Alcalde, que se devuelva este expediente a la Secretaría de Concejo, y se pueda concluir en base a lo que ya se había determinado en sesiones anteriores que a través de una Resolución de Concejo Municipal, se puedan reformar las partes pertinentes de las Comisiones a las cuales se remitan los proyectos de Ordenanza que fueron aprobados en primer debate y remitidos a Comisiones que quizás el día de hoy tienen otra competencia o han dejado de existir. Ese es mi pronunciamiento y también esa es mi moción.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**RESUELVE:**

Devolver a la Secretaría de Concejo Municipal. Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente

c.c. Concejala Cecilia Pérez Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo  
Elaborado por: Abg. Fanny Paredes, Mgs.  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-08-25

Archivo Concejo

RC

